



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Ampliación del 35% en la adquisición de Elementos de Librería para IOSFA Central y Dependencias del AMBA-EX-2021-107138571- -APN-UMYSG#IOSFA

VISTO el EX-2021-107138571- -APN-UMYSG#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-149-APN-D#IOSFA de fecha 11 de mayo de 2022, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Privada Nro 01/2022 “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA PARA IOSFA CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL AMBA”, por un importe total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 42/100 (\$ 14.494.162,42).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 81° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Acto Administrativo de Adjudicación (CD-2022-67601409-APN-SCC#IOSFA) y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2022-47294372-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2022-48154972-APN-SSG#IOSFA, se dejó constancia de la Afectación Presupuestaria Definitiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitudes de Gasto N° 2022003045, 2022003047, 2022003048, 2022003049 y 2022003050.

Que en los términos del artículo 90° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones emitió las Órdenes de Compra N° 363/2022 a favor de la firma DISTRIBUIDORA PAPEL COM S.R.L. (CUIT: 30-70982894-7), por un importe total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 47.560,00), N° 364/2022 a favor de la firma FORMATO S.A. (CUIT: 30-63554243-4), por un importe total de ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$11.157.830,00), N° 365/2022 a favor de la firma MBG COMERCIAL S.R.L. (CUIT: 30-70748071-4), por un importe total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 42/100 (\$2.385.442,42), N° 366/2022 a favor de la firma RICARDO MOUZO (CUIT: 23-13699230-9), por un importe total de PESOS CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 108.640,00) y N° 367/22 a favor de la firma VISAPEL S.A. por un importe total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL

SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$794.690,00), siendo notificado a los adjudicatarios con fecha 13 de mayo de 2022 (CD-2022-67610167-APN-SCC#IOSFA) y solicitada su difusión en el sitio de Internet del Instituto mediante ME-2022-48219665-APN-SCC#IOSFA.

Que fueron elevadas a la Subgerencia de Tesorería, mediante ME-2022-48760299-APN-SCC#IOSFA, las correspondientes garantías de cumplimiento de contrato.

Que mediante ME-2022-61011669-APN-UMYSGIOSFA de fecha 16 de junio de 2022, la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, solicitó se contemple una ampliación del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del contrato original para las Órdenes de Compra N° 363/2022, 364/2022, 365/2022, 366/2022 y 367/2022.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones requirió la conformidad de la propuesta a las firmas adjudicadas, recepcionando la aceptación por parte de las firmas VISAPEL S.A., MBG COMERCIAL S.R.L., DISTRIBUIDORA PAPEL COM S.R.L. y RICARDO MOUZO, y la negativa a ampliar por parte de FORMATO S.A., conforme surge de CD-2022-68062538-APN-SCC#IOSFA.

Que la ampliación de la Orden de Compra N° 363/2022 a favor de DISTRIBUIDORA PAPEL COM S.R.L. (CUIT: 30-70982894-7), por aplicación del mínimo fraccionable, resulta en los renglones 15, 80 y 129 por un importe total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 (\$ 16.592,00).

Que la ampliación de la Orden de Compra N° 365/2022 a favor de MBG COMERCIAL S.R.L. (CUIT: 30-70748071-4), por aplicación del mínimo fraccionable, resulta en los renglones 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 17, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 82, 84, 85, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 137, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 86/100 (\$820.995,86).

Que la ampliación de la Orden de Compra N° 366/2022 a favor de RICARDO MOUZO (CUIT: 23-13699230-9), por aplicación del mínimo fraccionable, resulta en los renglones 3, 12, 64, 79, 83, 100, 106 y 107 por un importe total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 37.781,00).

Que la ampliación de la Orden de Compra N° 367/2022 a favor de VISAPEL S.A. (CUIT: 30-61842898-9), por aplicación del mínimo fraccionable, resulta en los renglones 2, 14, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 27, 33, 52, 62, 86, 87, 88, 105, 122, 123, 124, 133, 134, 135 y por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/50 (\$ 268.896,00).

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención, emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2022-69194859-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD y conforme lo dispuesto en el Artículo 23 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1°. - Ampliase en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) las Órdenes de Compra N° 363, 365, 366 y 367/2022 correspondiente a la Licitación Privada Nro 01/2022 “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA PARA IOSFA CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL AMBA”, conforme lo establecido en el artículo 12 y 109 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, por un importe total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 86/00 (\$ 1.144.264,86).

ARTICULO 2°. - Ampliase en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) los renglones N° 15, 80 y 129 a favor de DISTRIBUIDORA PAPEL COM S.R.L. (CUIT: 30-70982894-7) por un importe total de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 16.592,00).

ARTICULO 3°. - Ampliase en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) los renglones N° 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 17, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 82, 84, 85, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 137, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 a favor de MBG COMERCIAL S.R.L. (CUIT: 30-70748071-4) por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 86/00 (\$ 820.995,86).

ARTICULO 4°. - Ampliase en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) los renglones N° 3, 12, 64, 79, 83, 100, 106 y 107 a favor de RICARDO MOUZO (CUIT: 23-13699230-9) por un importe total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$37.781,00).

ARTICULO 5°. - Ampliase en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) los renglones N° 2,14,16,18,19,20,22,23,24,27,33,52,62,86,87,88,105,122,123,124,133,134,135 y 136 a favor de VISAPEL S.A. (CUIT: 30-61842898-9) por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/50 (\$ 268.896,00).

ARTICULO 6°. - Páse el Expediente Electrónico e a la Gerencia General - Subgerencia de Compras y Contrataciones, a los efectos de proseguir con la tramitación del procedimiento.

ARTICULO 7°. - Notifíquese a los adjudicatarios el resultado de lo actuado.

ARTICULO 8°. - Emítanse las órdenes de compra correspondientes, en los términos del artículo 90° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 9°. - Comuníquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.